

LOS SUSCRITOS LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA SECRETARIA PRIVADA
CERTIFICAN:

Que la administración central del departamento del valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó la contratación de **RODNEY GENTIL BOLAÑOS LOPEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número **1.032.371.379** Expedida en **Bogota D.C.**, para la prestación de servicios como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Inversión (X)	Funcionamiento ()
PI + Nombre del proyecto (para el caso de inversión)	FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS OPERATIVAS CON COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TIC PARA EL VALLE DEL CAUCA
Nombre del contratista	RODNEY GENTIL BOLAÑOS LOPEZ
Modalidad	DIRECTA
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL SOPORTE AL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS OPERATIVAS CON COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TIC PARA EL VALLE DEL CAUCA” EN LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Valor	SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$6050000)
Plazo	31 de diciembre de 2023

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación por la Gobernación, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no pueden ser llevadas a cabo por el personal o es insuficiente de la entidad, siendo labor de cada área jurídica verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar. Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contados desde la fecha de expedición, se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a las oficinas de control interno y control disciplinario interno, para lo de su competencia.

De acuerdo con la delegación recibida cada jefe de dependencia será responsable de la contratación conforme a la ley.

Para constancia se firme en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2023.



JULIANA STEPHANIE RENTERIA GUTIERREZ
SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES



SANDRA MILENA ROMERO PADILLA
SECRETARIA PRIVADA